



ACUERDO NUMERO 019

20 SET. 1994

Por el cual se reglamentan los cursos dirigidos en la Universidad

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 22 de agosto de 1994, el Organismo impartió su aprobación al reglamento sobre Cursos Dirigidos, acogiendo en todo el informe de la comisión designada para el efecto,

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Cursos dirigidos son aquellos programados y autorizados por excepcionales razones académicas por el Consejo de Facultad, luego del estudio y recomendación presentada por el Decano o Director respectivo para que se realicen conservando el programa regular, la intensidad horaria semestral y en un tiempo no menor de un mes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán solicitar autorización para cursos dirigidos los estudiantes de la Universidad debidamente matriculados y que con el curso de que se trate opten a su título profesional.

**ARTICULO TERCERO:** Bajo esta modalidad sólo podrá llevarse un curso dirigido en los programas de pregrado y posgrado.

**ARTICULO CUARTO:** El curso dirigido se desarrolla bajo la tutoría de uno o más profesores designados por el Decano, previa disponibilidad del profesor y tendrá todos los efectos académicos de los cursos regulares.

**ARTICULO QUINTO:** El curso hará parte de la carga académica del profesor, pero no de su docencia directa.

**PARAGRAFO:** La Oficina de Registro y Control Académico certificará que el estudiante reúna las condiciones.

019

2

Por el cual se reglamentan los cursos dirigidos en la Universidad

ARTICULO SEXTO: El Decano de la Facultad debe reportar la nota a la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 20 SET. 1994

*Javier Arroyave Ochoa*  
JAVIER ARROYAVE OCHOA  
Presidente



*Carlos Alfonso Zuluaga Arango*  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



Martha J.